



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD



REGIÓN UCAYALI

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD “

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 215-2019-MDI-ALC-VSA

Villa San Alejandro, 23 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N° 082-2019-GDE-MDI-SA, de fecha 23 de abril del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Irazola solicita aprobar POA del Proyecto: "INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES Y AGROFORESTALES PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LA MICROCUENCA DE SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD – UCAYALI

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley aludida establece: que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43 de la referida ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2016-ALC-MDI-SA de fecha 07 de abril de 2016, donde se aprueba el Expediente Técnico "INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES Y AGROFORESTALES PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LA MICROCUENCA DE SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD – UCAYALI";

Que, mediante informe N° 024-2019-MDI- GDE - ODA -VSA, de fecha 22 de abril del 2019 Jefe de la Oficina de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad Distrital de Irazola, donde reformula el expediente mediante el POA, en su calidad de unidad formuladora de inversión presenta al Gerente Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Irazola, remite el Plan Operativo Anual –POA del Proyecto: "INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES Y AGROFORESTALES PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LA MICROCUENCA DE SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA–PADRE ABAD–UCAYALI", recomendando proceder con el trámite que corresponda;

Que, mediante informe N° 082-2019-GDE-MDI-SA, de fecha 23 de abril de 2019, el Gerente Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Irazola, presenta al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Irazola, Plan Operativo Anual –POA del Proyecto: "INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES Y AGROFORESTALES PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LA MICROCUENCA DE SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA–PADRE ABAD–UCAYALI", para su aprobación.

Que, mediante acto resolutivo requiere aprobarse Plan Operativo Anual –POA del proyecto: "INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES Y AGROFORESTALES PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LA MICROCUENCA DE SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA–PADRE ABAD–UCAYALI"; mediante el mencionado proyecto tiene por finalidad instalar con especies forestales para la recuperación de suelos degradados en la microcuenca de Villa San Alejandro, en la jurisdicción Distrital.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD



REGIÓN UCAYALI

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD “



Que, el artículo 38 de la ley N° 27972 ley orgánica de Municipalidades, establece que: el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobiernos y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rinden por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerente Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Anual –POA del Proyecto: "INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES Y AGROFORESTALES PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LA MICROCUENCA DE SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA–PADRE ABAD–UCAYALI"; por el monto total de S/. 1'478,275.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico la Ejecución del Plan Operativo Anual–POA del proyecto: "INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES Y AGROFORESTALES PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LA MICROCUENCA DE SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA–PADRE ABAD–UCAYALI";

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina se Secretaria General para su cumplimiento distribuya la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Irazola.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Jorge Luis Villarreal Duran
ALCALDE